



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO
AUTO INTERLOCUTORIO

Sincelejo, septiembre diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2017-00122-00
DEMANDANTE:	ELSY MARÍA DÍAZ NAVARRO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

I. OBJETO A DECIDIR

Mediante Auto de fecha 09 de julio de 2019, dictado en audiencia de pruebas, se amplió el período probatorio por solicitud de la apoderada de la Policía Nacional, quien asumió la carga de aportar los documentos que fueron solicitados de oficio por este Juzgado, otorgándosele el término de cinco días, contados a partir del día siguiente a la celebración de dicha audiencia.

La apoderad judicial de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, presentó escrito de fecha 06 de septiembre de 2019, mediante el cual adjunta las pruebas que fueron solicitadas por el Despacho, las que se leen a folios 173 al 185.

Por lo anterior, y en aras de incorporar la prueba documental ordenada y aportada al proceso, se fija el día cinco (5) de septiembre de 2019 a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 am) para llevar a cabo continuación de la audiencia de pruebas prevista por el artículo 181 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1°. FIJAR el día MARTES CINCO (5) de noviembre a las diez y cuarenta y cinco (10:45) de la mañana para celebrar continuación de audiencia de pruebas dentro del presente proceso, la cual se celebrará en la Sala No. 33 antigua Sala No. 7 ubicada en el Edificio Torre Gentium 3º Piso, Carrera 16 No. 22-51 de la ciudad de Sincelejo.

2°. COMUNÍQUESE esta decisión a las partes e intervinientes por anotación en estado y remítase mensaje a los correos electrónicos para recibir notificaciones personales, aun si esta providencia no se encuentra ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Juez